CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-MTA-006-2026

OBJETO: CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBSEDE URBANA DE NARANJOS DEL SENA PARA LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA-META.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
MARIA ERLY GAMEZ GOMEZ, C.C. 39.805.085, PROPIETARIA DEL 50% INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 236-1883. CON PODER OTORGADO POR JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ FLECHA, C.C. 80.310.366, PROPIETARIO DEL 50% DEL INMUEBLE, PARA PRESENTAR PROPUESTA, SUSCRIBIR CONTRATO Y RECIBIR, ENTRE OTROS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna del 31 de marzo de 2026, recomienda al director regional, Álvaro Iván Barrero Buitrago del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA adjudicar el proceso de Mínima cuantía al proponente **MARÍA ERLY GÁMEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.805.085, en calidad de propietaria del cincuenta por ciento (50%) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-1883, y quien además actúa en virtud de poder otorgado por **JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ FLECHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.310.366, propietario del cincuenta por ciento (50%) restante del referido inmueble, por la suma de $116.999.190, correspondiente a la propuesta presentada por el contratista para cánones mensuales de $12.999.910.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO Y RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la aprobación del consolidado y recomendación emitida por los evaluadores.
Elaboró: Victoria Carolina Ramírez Cruz– Abogada Contratación Despacho, GAAM.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.